

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17729 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 404/2011, referente al concursado Renutek Coop. E., con CIF F95386777, por auto de fecha 6/3/2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la Renutek Coop E., cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. En el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, la Administración concursal, presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.
5. Una vez se apruebe el plan de liquidación formese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2º de la LC). Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del consuso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 2 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120038053-1